

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 2 de Febrero de 2004

Núm. 5

LIC. AURELIO MARIN HUAZO
Secretario de Gobierno

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Convenio de Coordinación, celebrado entre el Gobierno
del Estado y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Pág. 1 - 14

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 15 - 35



SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURIDICOS



CONVENIO DE COORDINACION

CONTENIDO

ANTECEDENTES

DECLARACIONES

DE "EL ESTADO"

DE "LOS S.S.H."

CLAUSULAS

ANEXOS

ANEXO UNO

LISTADO DE CUOTAS QUE CADA FAMILIA APORTA, DE ACUERDO A SU DECIL DE INGRESO.

ANEXO DOS:

COPIA DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL NUMERO DE FAMILIAS, QUE SE AFILIARON DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 VEINTISEIS DE AGOSTO AL 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002.

**ANEXO TRES:
COPIA DE LOS DEPOSITOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE CUOTAS
FAMILIARES.**

CONVENIO DE COORDINACION

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION REPRESENTADA POR EL C.P. RODOLFO RICAZO MOLINA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EN LO SUCESIVO "ESTADOS" Y POR OTRA PARTE, LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO REPRESENTADOS POR SU TITULAR DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, EN ADELANTE "LOS S.S.N.M." PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SALUD PARA TODOS (SEGURO POPULAR DE SALUD), EN ADELANTE SEGURO POPULAR DE SALUD, AL TENDR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

LA FEDERACION, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVIERE CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA EJECUCION DE ACCIONES CONJUNTAS.

EL ENTORNO ECONOMICO Y SOCIAL ACTUAL, REQUIERE DE LA ACCION CONJUNTA Y CORRESPONSABLE DE LA FEDERACION Y LOS ESTADOS, PARA QUE EL PROGRESO ECONOMICO Y SOCIAL LLEGUE AL HOGAR DE CADA MEXICANO, RESALTANDO ASI, LA IMPORTANCIA DEL TRABAJO EN CONJUNTO Y LA CORRESPONSABILIDAD DE LA PROPIA SOCIEDAD.

LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE EN SU ARTICULO 4º, EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA PROTECCION A LA SALUD, COMPROMISO QUE ES ASUMIDO POR LA FEDERACION EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001 - 2006, DONDE SE ESTABLECE SEGUIR DESARROLLANDO LOS SISTEMAS DE SALUD EN COORDINACION CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

LA FEDERACION A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, INSTRUMENTARA EN COORDINACION CON LOS ESTADOS, EL SEGURO POPULAR DE SALUD, COMO PARTE DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL ESTRUCTURADA DE LA NUEVA POLITICA SOCIAL, QUE PERMITE PROPORCIONAR SEGURIDAD SOCIAL A LA POBLACION ABIERTA QUE NO CUENTA CON ESTA PREVISION SOCIAL.

PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS DEL PROGRAMA SEGURO POPULAR DE SALUD, LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD RECIBEN UN SUBSIDIO, QUE POR CUENTA DE LAS FAMILIAS AFILIADAS, LE TRANSFIERE LA FEDERACION; ASI MISMO LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS QUE SE AFILIAN A ESTE PROGRAMA, APORTAN UNA CUOTA FAMILIAR.

EL MONTO QUE POR CONCEPTO DE CUOTA APORTA CADA FAMILIA, AL MOMENTO DE AFILIARSE SE DETERMINA CON BASE A LA INFORMACION QUE SE OBTIENE A TRAVES DE LA APLICACION DE UNA CEDULA DE CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS DEL HOGAR (CECASOEH), MEDIANTE UN SISTEMA DE PUNTAJES A TRAVES DE LA APLICACION DEL METODO DE ANALISIS DISCRIMINANTE.

ANEXO UNO: SE ADJUNTA AL PRESENTE UN LISTADO DE CUOTAS QUE CADA FAMILIA, APORTA DE ACUERDO A SU DECIL DE INGRESO.

PARA FINALIDAD DE ESTE CONVENIO, EL "ESTADO" PARTICIPARA OTORGANDO SU APOYO A TRAVES DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, LO QUE PERMITIRA QUE EL PROGRAMA DE SEGURO POPULAR DE SALUD, TENGA IMPACTO Y ACEPTACION EN LA POBLACION HIDALGUENSE.

DECLARACIONES

DE "EL ESTADO":

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1º, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA QUE FORMA PARTE DE LA FEDERACION Y DETENTA PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA.
- 2.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9º DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EL GOBERNADOR DEL ESTADO PODRA CONVENIR CON EL EJECUTIVO FEDERAL, CON OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LOS AYUNTAMIENTOS, CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL, CON PERSONAS FISICAS O MORALES DE LOS SECTORES SOCIAL O PRIVADO, CUMPLIENDO CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY QUE EN CADA CASO PROCEDA, LA PRESTACION DE SERVICIOS, LA EJECUCION DE OBRAS O LA REALIZACION DE CUALQUIER OTRO PROPÓSITO DE BENEFICIO PARA EL ESTADO, ASI COMO OTORGAR CONCESIONES PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL SERVICIO PUBLICO DEL ESTADO O LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO A SU CARGO.
- 3.- QUE EN SU ESTRUCTURA ORGANICA CUENTA CON LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y QUE EL SECRETARIO CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 25 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO Y
- 4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL ESTABLECIDO EN PLAZA JUAREZ SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

DE "LOS S.S.H.":

- 1.- QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SON UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION ABIERTA, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 1º Y 3º DEL DECRETO DE CREACION PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.
- 2.- QUE EL DIRECTOR GENERAL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, ESTA FACULTADO PARA REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO, ASI COMO PARA SUSCRIBIR ACUERDOS, CONTRATOS Y CONVENIOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, CON LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL, EN MATERIA DE SALUD, COMO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES I Y XV DEL ARTICULO 10 DEL ORDENAMIENTO ANTERIORMENTE CITADO Y
- 3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL ESTABLECIDO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO NUMERO 405, ESQUINA DOCTOR GEA GONZALEZ, COLONIA EX HACIENDA DE GUADALUPE, CODIGO POSTAL 42059, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

AMBAS PARTES DECLARAN:

- 1.- QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO OBLIGANDOSE RECIPROCAMENTE EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS Y CONFORME A LOS ACTOS JURIDICOS DE ESTA NATURALEZA Y
- 2.- QUE RECONOCEN MUTUAMENTE, LA PERSONALIDAD JURIDICA QUE OSTENTAN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "EL ESTADO" Y "LOS S.S.H." SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL ESTADO" SE COMPROMETE A APORTAR A "LOS S.S.H.", LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LA CUOTA QUE PAGA CADA FAMILIA AL MOMENTO QUE REALIZA SU AFILIACION AL PROGRAMA DE SEGURO POPULAR DE SALUD.

SEGUNDA.- LA APORTACION QUE OTORGARA "EL ESTADO", DE LAS CUOTAS FAMILIARES SE ENCUENTRA DETERMINADA DENTRO DEL PERIODO DE AFILIACION COMPRENDIDO DEL 26 VEINTISEIS DE AGOSTO AL 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002.

TERCERA.- EL NUMERO DE FAMILIAS QUE REALIZARON EL TRAMITE DE AFILIACION AL PROGRAMA DE SEGURO POPULAR, DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUE PRECEDE ES DE 6,129 SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE FAMILIAS.

ANEXO DOS: SE ADJUNTA AL PRESENTE COPIA DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL NUMERO DE FAMILIAS QUE SE AFILIARON DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEXTA, CAPITULO II "ACTIVIDAD DEL ESTADO".

CUARTA.- EL MONTO TOTAL QUE "EL ESTADO" OTORGARA A "LOS S.S.H.", SERA DE \$267,760.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

ANEXO TRES: SE ADJUNTA AL PRESENTE COPIA DE LOS DEPOSITOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE CUOTAS FAMILIARES.

QUINTA.- "EL ESTADO" COMPROBARA QUE LOS RECURSOS OTORGADOS A "LOS S.S.H.", SEAN DESTINADOS A LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- "LOS S.S.H.", SE COMPROMETEN A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE AFILIACION DE FAMILIAS AL PROGRAMA DE SEGURO POPULAR, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION CORRESPONDIENTES.

SEPTIMA.- "LOS S.S.H." CONSERVARAN LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA DE LOS RECURSOS QUE "EL ESTADO", OTORQUE A "LOS S.S.H." POR CONCEPTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA.- A TRAVES DE LA OBTENCION DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES, "LOS S.S.H.", FORTALECERAN SUS ACTIVIDADES, EN EL SIGUIENTE ESTRICTO ORDEN:

- A.- CONTRATACION DE PERSONAL;
- B.- ABASTO DE MEDICAMENTOS;

C.- EQUIPAMIENTO MEDICO;

D.- HABILITACION DE FARMACIAS Y UNIDADES DE SALUD Y

E.- OBRA NUEVA.

NOVENA.- LOS RECURSOS QUE SEAN ASIGNADOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, NO PODRAN SER DESTINADOS A FINES DISTINTOS DE LOS ESTABLECIDOS PREVIAMENTE, NI PODRAN TRASPASARSE A OTROS CONCEPTOS DE GASTO.

DECIMA.- LAS PARTES ACUERDAN REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS, PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE ESTE INSTRUMENTO.

DECIMA

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACION, COMENZARA A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCION.

DECIMA

SEGUNDA.- EN CASO DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION, EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACION, SE RESOLVERA DE COMUN ACUERDO Y POR ESCRITO DE LAS PARTES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO EL DIA 13 TRECE DE AGOSTO DEL AÑO 2002 DOS MIL DOS.

POR "LOS S.S.H."

POR EL "ESTADO"

DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON
DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

C.P. RODOLFO PICAZO MOLINA.
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION

TESTIGO

DR. ALEJANDRO ISNAS MARQUEZ.
COORDINADOR ESTATAL DEL SEGURO
POPULAR DE SALUD EN HIDALGO

REGISTRADO EN EL LIBRO 2
 DE CONVENIOS
 BAJO EL NUMERO 99 A FOJAS 99
 PACHUCA DE SOTO HGO A 16 DE Enero DE 04
 EL O RESPONSABLE DEL REGISTRO
 NOMBRE Y FIRMA
 SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ANEXOS

- ANEXO UNO:** LISTADO DE CUOTAS QUE CADA FAMILIA APORTA, DE ACUERDO A SU DECIL DE INGRESO.
- ANEXO DOS:** COPIA DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL NUMERO DE FAMILIAS QUE SE AFILIARON DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 VEINTISEIS DE AGOSTO AL 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002.
- ANEXO TRES:** COPIA DE LOS DEPOSITOS REALIZADOS, POR CONCEPTO DE CUOTAS FAMILIARES.

ANEXO UNO**CUOTA POR FAMILIAR SEGUN DECIL DE INGRESO**

DECILES DE INGRESO (1)	INGRESO TRIMESTRAL PROMEDIO POR HOGAR	CUOTA SEMESTRAL	CUOTA ANUAL
I	3,537.00	120.00	240.00
II	6,157.00	180.00	360.00
III	8,395.00	300.00	600.00
IV	10,707.00	540.00	1,080.00
V	13,284.00	900.00	1,800.00
VI	16,511.00	1,140.00	2,280.00
VII	20,611.00	1,500.00	3,000.00
VIII	26,209.00	1,800.00	3,600.00
IX	37,502.00	2,400.00	4,800.00
X	90,224.00	3,000.00	6,000.00

1) Agrupación del total de hogares en diez estratos con igual número de hogares, ordenados de mayor a menor de acuerdo a su ingreso corriente monetario trimestral.

ANEXO DOS

Coordinación Nacional del Seguro Popular de Salud
 Dirección General de Afiliación y Financiamiento

CGSPS/DGAF/11/079/02
 México, D.F., Noviembre 27 del 2002.

Cierre presupuestal y tramitación de subsidios 2002.

DR. ALEJANDRO ISLAS MARQUEZ
DIRECTOR DEL SEGURO POPULAR DE SALUD EN HIDALGO
Presente

Ante la proximidad de la conclusión del Ejercicio Presupuestal 2002, es impostergable la validación, tramitación y formalización del subsidio federal que corresponde a esa Entidad acorde al número de familias afiliadas en este año. En tal sentido, cualquier

subsidio por tramitar, o en su caso, corrección pendiente de efectuar en el sistema, deberá gestionarse preferentemente antes de que termine el mes en curso a fin de estar en posibilidad de radicar los recursos federales.

En virtud de lo anterior, me permito difundir el status que guarda la gestión de subsidio federal en esa Entidad Federativa.

Meta	Solicitados por el estado	Tramitados CNSPS		Transferido DGPFS
		N° de familias	Monto	
	4,153	4,113	1,968,070.50	4,113
	1,283	1,254	600,039.00	1,254
	672	665	318,202.50	665
	191	178	85,173.00	
6,229	6,298	6,210	2,971,485.00	6,032
	0	89		

De esta información podemos destacar lo siguiente:

- 1.- Se recibieron cuatro solicitudes para la tramitación de subsidios que amparan a 6,299 familias inscritas al Seguro. De ellas, 89 recibieron observaciones, por lo que se transfirieron recursos para 6,210 familias.
- 2.- De las 89 familias, que han sido notificados al Jefe de Administración del Padrón se han turnado 19 corregidas por esa área, las cuales están en proceso de validación para proceder a tramitar el subsidio que corresponde. Faltando por aclarar 60 casos o bien informar a esta Dirección General del ajuste de la meta por esta cantidad.

Me reitero a su disposición para cualquier requerimiento, apoyo u observación a fin de poder cumplimentar la meta de cierre notificada por ese Estado y estar en posibilidad de tramitar los recursos federales correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente
EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERIC RUIJANO TAMAYO

C.c.p. Dr. Alberto Sanguitú Palcón. Director General de los Servicios de Salud en Hidalgo.
Dr. Héctor Hernández Llamas. - Coordinador Nacional del Seguro Popular de Salud.
Lic. Mauricio Salán Gutiérrez. - Director General de Protección Financiera en Salud.

ANEXO TRES

SUC: 693/0103/0001/15:14:11
Banamex DEPOSITO DE CHEQUES

A 30 DE AGOSTO DE 2002

MADERO, HGO
 SERVICIOS DE SALUD DE HID 693 - 36984

\$7,020.00

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex
 AUT-266 A/B 2-02

SUC: 693/0103/0001/15:14:11
Banamex DEPOSITO DE CHEQUES

MADERO, HGO
 CARGO A:
 EFECTIVO

IMPORTE TOTAL: \$7,020.00



TOTAL : \$7,020.00

ISABEL LA CATOLICA 44 COL. CENTRO C.P. 06000 MEXICO, D.F.
 R.F.C. BNM-840515-VBI

Banco Nacional de México, S.A.,
 Integrante del Grupo Financiero Banamex

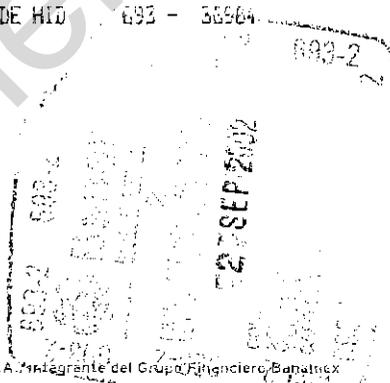
AUT-266 A/B 2-02

SUC: 693/0020/0002/11:40:23
Banamex DEPOSITO DE CHEQUES

A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2002

MADERO, HGO
 SERVICIOS DE SALUD DE HID 693 - 36984

\$14,855.00



Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex

AUT-266 A/B 2-02

SUC: 693/0020/0002/11:49:33
Banamex DEPOSITO DE CHEQUES

A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2002

MADERO, HGO
 CARGO A:
 EFECTIVO

IMPORTE TOTAL: \$14,855.00

TOTAL : \$14,855.00

ISABEL LA CATOLICA 44 COL. CENTRO C.P. 06000 MEXICO, D.F.
 R.F.C. BNM-840515-VBI

Banco Nacional de México, S.A.,
 Integrante del Grupo Financiero Banamex

AUT-266 A/B 2-02



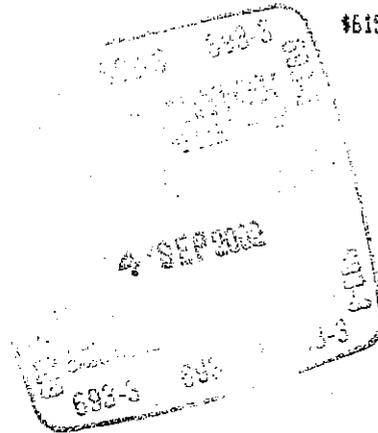
Banamex 03/10:17:19

A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002

DEPOSITO DE CHEQUES

MADERO, HGO
SERVICIOS DE SALUD DE HID 693 - 36984

\$615.00



Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex

AUT-266 A/B 2-02



Banamex 03/10:17:19

A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002

DEPOSITO DE CHEQUES

MADERO, HGO
CARGO A:
EFECTIVO

IMPORTE TOTAL:
\$615.00

\$615.00

ISABEL LA CATOLICA 44 COL. CENTRO C.P. 06000 MEXICO D.F. :
R.F.C. BNM-840515-VB1

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex

AUT-266 A/B 2-02



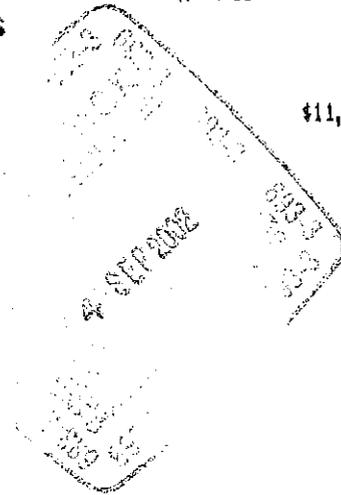
Banamex 03/10:21:47

A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002

DEPOSITO DE CHEQUES

MADERO, HGO
SERVICIOS DE SALUD DE HID 693 - 36984

\$11,765.00



Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex

AUT-266 A/B 2-02



Banamex 03/10:21:47

A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002

DEPOSITO DE CHEQUES

MADERO, HGO
CARGO A:
EFECTIVO

IMPORTE TOTAL:
\$11,765.00

\$11,765.00

ISABEL LA CATOLICA 44 COL. CENTRO C.P. 06000 MEXICO D.F. :
R.F.C. BNM-840515-VB1

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex

AUT-266 A/B 2-02



SUC: 693/0005/0002/11:54:35

Banamex

DEPOSITO DE CHEQUES

A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2002

MADERO, HGO
SERVICIOS DE SALUD DE HID

693 - 36984



\$13,290.00

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex

AUT-266 A/B 2-02

Ⓢ



SUC: 693/0005/0002/11:54:35

Banamex

DEPOSITO DE CHEQUES

A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2002

MADERO, HGO
CARGO A:
EFECTIVO

IMPORTE TOTAL:
\$13,290.00

\$13,290.00

ISABEL LA CATOLICA 44 COL. CENTRO C.P. 06000 MEXICO, D.F.
R.F.C. BNM-840515-VB1

TOTAL :

\$13,290.00
Banco Nacional de México, S.A.,
Integrante del Grupo Financiero Banamex

AUT-266 A/B 2-02

Ⓢ



SUC: 693/0001/0003/11:41:25

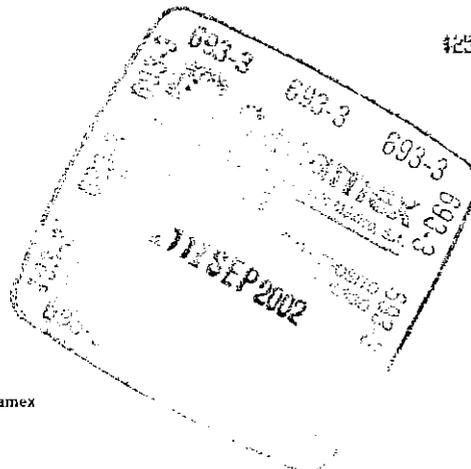
Banamex

DEPOSITO DE CHEQUES

A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2002

MADERO, HGO
SERVICIOS DE SALUD DE HID

693 - 36984



\$25,900.00

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex

AUT-266 A/B 2-02

Ⓢ



SUC: 693/0001/0003/11:41:25

Banamex

DEPOSITO DE CHEQUES

A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2002

MADERO, HGO
CARGO A:
EFECTIVO

IMPORTE TOTAL:
\$25,900.00

\$25,900.00

ISABEL LA CATOLICA 44 COL. CENTRO C.P. 06000 MEXICO, D.F.
R.F.C. BNM-840515-VB1

TOTAL :

\$25,900.00

Banco Nacional de México, S.A.,
Integrante del Grupo Financiero Banamex

AUT-266 A/B 2-02

Ⓢ

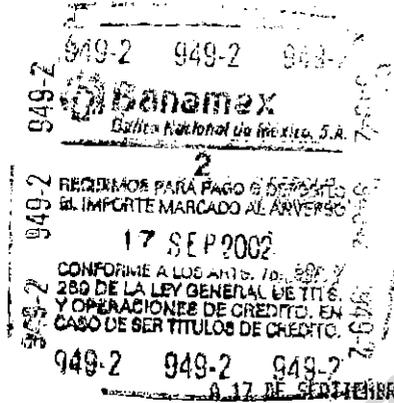
SUC: 949/6695/0002/13:07:24
Banamex

A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2002

DEPOSITO DE CHEQUES

CENTRO MINERO, HGO
SERVICIOS DE SALUD DE HID 693 - 36984

\$52,195.00



Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex

AUT-266 A/B 2-02

SUC: 949/6695/0002/13:07:24
Banamex

DEPOSITO DE CHEQUES

CENTRO MINERO, HGO
CARGO A:
EFECTIVO

IMPORTE TOTAL: \$52,195.00

ISABEL LA CATOLICA 44 COL. CENTRO C.P. 06000 MEXICO, D.F.
R.F.C. BNM-840515-VB1

TOTAL :

\$52,195.00

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex

AUT-266 A/B 2-02

SUC: 693/6695/0005/12:21:05
Banamex

A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002

DEPOSITO DE CHEQUES

MADERO, HGO
SERVICIOS DE SALUD DE HID 693 - 36984

\$32,500.00

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex

AUT-266 A/B 2-02

SUC: 693/6695/0005/12:21:05
Banamex

DEPOSITO DE CHEQUES

MADERO, HGO
CARGO A:
EFECTIVO

IMPORTE TOTAL: \$32,500.00

\$32,500.00

ISABEL LA CATOLICA 44 COL. CENTRO C.P. 06000 MEXICO, D.F.
R.F.C. BNM-840515-VB1

TOTAL : \$32,500.00

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex

AUT-266 A/B 2-02



BANAMEX

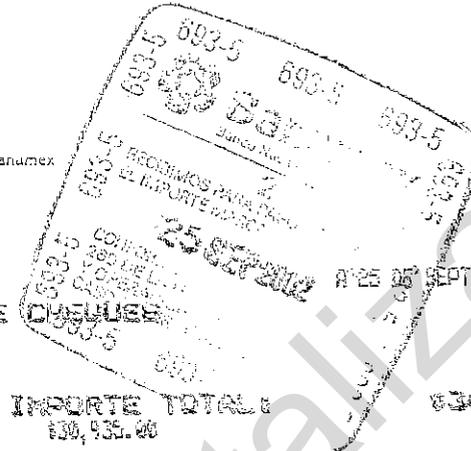
DEPOSITO DE CHEQUES

A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002

MADERO, HGO
SERVICIOS DE SALUD DE HID 693 - 36984

\$30,935.00

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex
AUT-266 A/B 2-02



BANAMEX

DEPOSITO DE CHEQUES

A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002

MADERO, HGO
CARGO A:
EFECTIVO

IMPORTE TOTAL:
\$30,935.00

\$30,935.00

ISABEL LA CATOLICA 44 COL. CENTRO C.P. 06000 MEXICO, D.F.
R.F.C. BANM-05-V01
AUT-266 A/B 2-02

IMPORTE TOTAL: \$30,935.00
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex



BANAMEX

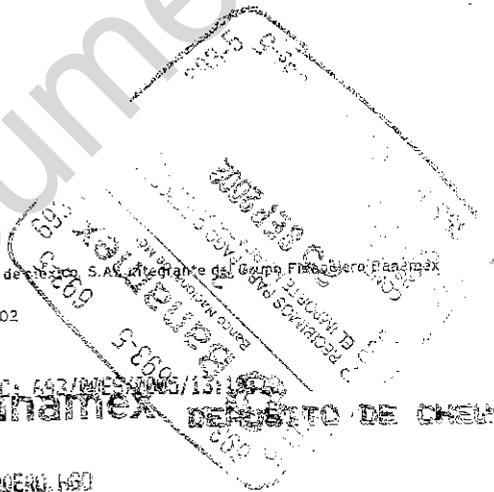
DEPOSITO DE CHEQUES

A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002

MADERO, HGO
SERVICIOS DE SALUD DE HID 693 - 36984

\$250.00

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex
AUT-266 A/B 2-02



BANAMEX

DEPOSITO DE CHEQUES

A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002

MADERO, HGO
CARGO A:
EFECTIVO

IMPORTE TOTAL:
\$250.00

\$250.00

ISABEL LA CATOLICA 44 COL. CENTRO C.P. 06000 MEXICO, D.F.
R.F.C. BANM-05-V01
AUT-266 A/B 2-02

IMPORTE TOTAL: \$250.00
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex

Banamex DEPOSITO DE CHEQUES

SUC: 693/0000/0005/12:12:34

A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002

MADERO, HGO
SERVICIOS DE SALUD DE HID 693 - 36984

\$12,960.00



Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex
AUT-266 A/B 2-02

Banamex DEPOSITO DE CHEQUES

SUC: 693/0000/0005/12:12:34

A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002

MADERO, HGO
CARGO A:
EFECTIVO

IMPORTE TOTAL:
\$12,960.00

\$12,960.00

TOTAL :

\$12,960.00

ISABEL LA CATOLICA 44 COL. CENTRO C.P. 06000 MEXICO, D.F.
R.F.C. BNM-840515-VB1

Banco Nacional de México, S.A.,
Integrante del Grupo Financiero Banamex

AUT-266 A/B 2-02

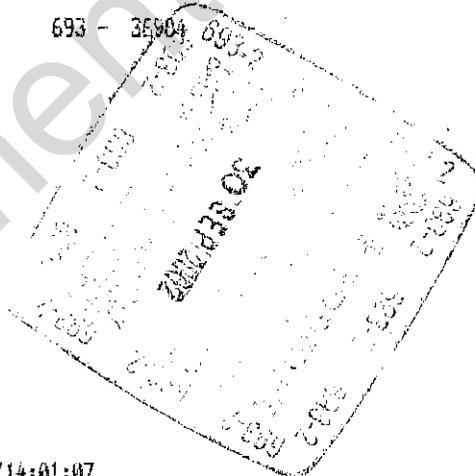
Banamex DEPOSITO DE CHEQUES

SUC: 693/0001/0002/14:01:07

A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

MADERO, HGO
SERVICIOS DE SALUD DE HID 693 - 36904

\$34,245.00



AUT-266 A/B 7-94

Banamex DEPOSITO DE CHEQUES

SUC: 693/0001/0002/14:01:07

A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

MADERO, HGO
CARGO A:
EFECTIVO

IMPORTE TOTAL:
\$34,245.00

\$34,245.00

TOTAL :

\$34,245.00

ISABEL LA CATOLICA 44 COL. CENTRO C.P. 06000 MEXICO, D.F.
R.F.C. BNM-840515-VB1

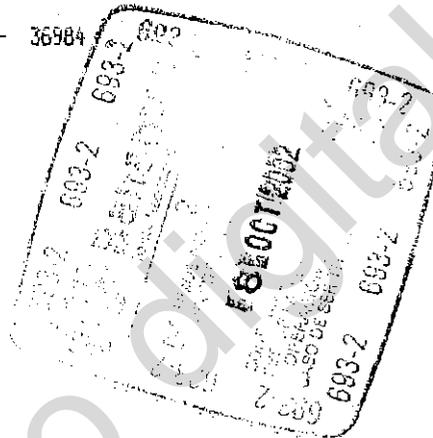
AUT-266 A/B 7-94

SUC: 693/0045/0002/09:48:55
Banamex DEPOSITO DE CHEQUES
 Banco Nacional de México, S.A.

A 8 DE OCTUBRE DE 2002

HADERO, HGO
 SERVICIOS DE SALUD DE HID 693 - 36984

\$31,220.00



AUT-266 A/B 7-94

8

SUC: 693/0045/0002/09:48:55
Banamex DEPOSITO DE CHEQUES
 Banco Nacional de México, S.A.

A 8 DE OCTUBRE DE 2002

HADERO, HGO
 CASH A:
 EFECTIVO
 CH. BANAMEX 693 - 36984

IMPORTE TOTAL:
 \$31,220.00
 \$8,100.00

\$31,220.00

TOTAL : \$31,220.00

ISABELLA CATORICA 44 COL CENTRO C.P. 06000 MEXICO, D.F.
 R.F.C. BANM-340513-VB1

AUT-266 A/B 7-94

8

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 001/2004

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108 y de conformidad con los Artículos 34, 35, 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y 23 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el Oficio No. SFA-PCB-IP-R24-1490/2003 de fecha 31 de Diciembre del 2003, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la Obra	Fecha y hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
42063001-001-04	Convocante: \$ 3,000.00 Compranet-HGO: \$ 2,800.00	13-Feb-04 14:00 horas	9-Feb-04 10:00 horas (Presid. Mpal. Actopan, Hgo.)	13-Feb-04 11:00 horas	20-Feb-04 11:00 horas	24-Feb-04 11:00 horas
42063001-002-04	Convocante: \$ 2,000.00 Compranet-HGO: \$ 1,800.00	13-Feb-04 14:00 horas	9-Feb-04 10:00 horas (Presid. Mpal. Zempoala, Hgo.)	13-Feb-04 13:00 horas	20-Feb-04 13:00 horas	24-Feb-04 13:00 horas
42063001-003-04	Convocante: \$ 2,000.00 Compranet-HGO: \$ 1,800.00	13-Feb-04 14:00 horas	9-Feb-04 10:00 horas (Presid. Mpal. Huichapan, Hgo.)	13-Feb-04 15:00 horas	20-Feb-04 15:00 horas	24-Feb-04 15:00 horas

Lugar y Descripción General de la Obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Sistema Inteligente de Vialidad y Mejoramiento Urbano en E.C. Pachuca-Ixmiquilpan-E.C. Actopan-Tula, ubicado en el Municipio de Actopan, Hgo.	150 Días naturales	3-Mar-2004	30-Jul-2004	2,300,000.00
Construcción del Puente Peatonal "Tellez", ubicado en la Localidad de Tellez, Municipio de Zempoala, Hgo.	90 Días naturales	3-Mar-2004	31-May-2004	500,000.00
Construcción del Puente Peatonal "El Saucillo", ubicado en la Localidad de El Saucillo, Municipio de Huichapan, Hgo.	120 Días naturales	3-Mar-2004	30-Jun-2004	450,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la Licitación, se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o en las Oficinas de la Dirección General de Administración, sita en Carretera México-Pachuca Km. 87.5 (Ex-Centro Minero) Edificio II-B Planta Baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681 y 8742 y fax Ext. 8720, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la Licitación, con firma autógrafa original del Apoderado Legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de Escritura Constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el Poder del Representante Legal de la Empresa, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; las Personas Físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante Notario Público.
- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta Licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta Licitación las personas inscritas en dicho Padrón.

- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum del interesado sea persona física o moral), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
- * Los anexos de las Bases, serán entregados en las Oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable), en compraNET-HGO., mediante los recibos que genera el sistema con cargo a la Cuenta No. 84525 de Banamex, S.A., Sucursal 0055, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en la Presidencia Municipal correspondiente.

IV. Junta de Aclaraciones

- * La Junta de Aclaraciones, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Ex-Centro Minero Edificio II-B Planta Baja, sita en el km. 87.5 de la Carretera México-Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo.

V. Presentación y Apertura de Proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la Junta de Aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo, se dará a conocer en el Acto de Apertura Económica.

VII. Las condiciones de pago, serán

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 de Febrero del 2004


PROF. JOEL GUERRERO JUAREZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Rúbrica

MODELOS YASIRO, S.A. DE C.V.
MYA8507029Q1
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	453,106.15	PROVEEDORES	7,821,259.38
CLIENTES	8,056,038.85	ACREEDORES	5,201,324.21
DOCUMENTOS POR COBRAR	2,437,753.35	ANTICIPO DE CLIENTES	2,955,200.54
OTROS DEUDORES	1,984,317.70	IMPUESTOS POR PAGAR	2,444,468.22
CREDITO AL SALARIO	731,734.86	ISR DIFERIDO	3,297,804.00
IVA ACREDITABLE	3,571,569.93	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1,012,390.28
ANTICIPO DE IMPUESTOS	663,887.57		
ALMACENES	13,700,838.76		
		TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	22,732,446.63
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	31,599,247.17		
 ACTIVO FIJO		 PASIVO DIFERIDO	
MAQUINARIA Y EQUIPO (NETO)	7,435,178.52	EFFECTO INICIAL IMP.TOS.DIFERIDO	-3,800,705.00
MUEBLES Y ENSERES (NETO)	21,166.03		
MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA (NETO)	182,153.82	TOTAL DE PASIVO DIFERIDO	-3,800,705.00
EQUIPO DE COMPUTO (NETO)	427,980.88		
EQUIPO DE TRANSPORTE (NETO)	641,482.15	TOTAL DEL PASIVO	18,931,741.63
EQUIPO TRANSPORTE UTILITARIO (NETO)	756,663.22		
EQUIPO ANTICONTAMINANTE (NETO)	1.00		
EQUIPO DE COMUNICACION (NETO)	43,850.63		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	9,508,476.25	 CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	21,545,277.00
		RESERVA LEGAL	773,637.51
ACTIVO DIFERIDO		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	20,225,093.66
GASTOS DE INSTALACION (NETO)	836,719.12	EFFECTO MONETARIO ACUMULADO	-19,934,485.00
DEPOSITOS OTORGADOS EN GARANTIA	130,861.41	RESULTADO DEL EJERCICIO	534,039.15
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	967,580.53	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	23,143,562.32
TOTAL ACTIVO	42,075,303.95	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	42,075,303.95

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

COMISARIO

SR. FAWZY HADDAD HADDAD

SR. XAVIER HADDAD BORGE

SRITA. ANA MARIA RAMIREZ CARRASCO

MODELOS YASIRO, S.A. DE C.V.
MYA8507029Q1
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

INGRESOS			
VENTAS	3,447,693.30		2.92%
INGRESOS POR MAQUILA	105,680,606.23		89.46%
OTROS INGRESOS	9,002,610.48		7.62%
		+	118,130,910.01
Ingresos por ventas y servicios			100.00%
Costos de ventas			95,530,012.64
			80.87%
UTILIDAD BRUTA			22,600,897.37
			19.13%
GASTOS DE ADMINISTRACION	18,453,178.48		15.62%
GASTOS DE VENTA	1,472,831.07	-	1.25%
Gastos de operación			19,926,009.55
			16.87%
UTILIDAD DE OPERACION			2,674,887.82
			2.26%
GASTOS FINANCIEROS	573,097.57		0.49%
PERDIDA EN CAMBIOS	4,620,560.85	-	3.91%
Gastos financieros			5,193,658.42
			4.40%
UTILIDAD EN CAMBIOS	3,750,339.60		3.17%
PRODUCTOS FINANCIEROS	47,468.36	+	0.04%
Productos financieros			3,797,807.96
			3.21%
UTIL. ANTES OTROS GASTOS Y PRODUCTOS			1,279,037.36
			1.08%
OTROS PRODUCTOS	16,517.12		0.01%
Otros productos		+	16,517.12
			0.01%
UTIL. CONTABLE ANTES DE ISR Y PTU			1,295,554.48
			1.10%
PTU 2003			268,314.94
ISR CAUSADO			493,200.39
UTIL. CONTABLE DESPUES DE IMPUESTOS			534,039.15

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

COMISARIO


 SR. FAWZY HADDAD HADDAD


 SR. XAVIER HADDAD BORGE


 SRITA. ANA MARIA RAMIREZ CARRASCO

NOTARIA PÚBLICA NUMERO DOS
IXMIQUILPAN, HGO.

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo del Estado de Hidalgo que dice: Lic. EDGAR ANGELES HERNANDEZ - Estado Libre y Soberano de Hidalgo - Notaria Publica No. 2 - Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo - Republica Mexicana.

Con Fecha 26 de Noviembre de 2002 el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado autorizo a esta Notaria Publica a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de FELIX GALINDO LUGO con numero de expediente 1455/2001 y con fundamento en los artículos 1262 y 1263 del Código Civil y 8585 y 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, el ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA SEÑORA ELIZABETH GALINDO CARRILLO, manifestó haber aceptado el cargo, por lo cual se procederá a inventariar los bienes de la Sucesión. - IXMIQUILPAN HGO., ENERO 13 DE 2004.

ATENTAMENTE

2 - 2

LIC. EDGAR ANGELES HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

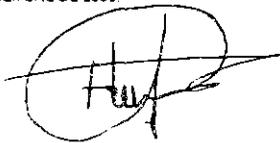
CONSTRUCTORA DE CAMINOS HUICHAPAN, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION PRACTICADO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2003.
QUE SERVIRA DE BASE PARA EL CIERRE TOTAL DE LA EMPRESA AL 30 DE DICIEMBRE DE 2003.

	IMPORTES
ACTIVO	
CIRCULANTE	
EFFECTIVO EN BANCOS	6,930.00
TOTAL CIRCULANTE	6,930.00
FLUO	
MOBILIARIO DE OFICINA	0
TOTAL DEL ACTIVO	<u>6,930.00</u>
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0
TOTAL DEL PASIVO	0
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
REEMBOLSO DE CAPITAL A ACCIONISTAS	-28,210.00
(RESULTADOS ACUMULADOS	-14,860.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	6,930.00
TOTAL DEL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	<u>6,930.00</u>

PACHUCA HIDALGO, A 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

LIQUIDADOR

SR. HIPOLITO CALLEJAS LOPEZ



NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO**PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

LIC. DIOSDADO HERIBERTO PEIFFER VARELA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 859 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE HACE SABER LA RADICACION EN ESTA NOTARIA DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FORTINO VELASCO IZA, HABIENDO ACEPTADO LA HERENCIA LOS SEÑORES JUANA MARIA SANDRA LUZ, MARIA TERESA, ELISA, LUIS IGNACIO, FRANCISCO JAVIER Y VICTOR HUGO, TODOS DE APELLIDO VELASCO OROZCO, ACEPTANDO LA HERENCIA, ASI COMO EL SEÑOR LUIS IGNACIO VELASCO OROZCO, ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA, TODO ELLO CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13296, DEL VOLUMEN 292, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2002. PUBLICAR ESTE AVISO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

2 - 1

ATENCIAMENTE

NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO


LIC. DIOSDADO HERIBERTO PEIFFER VARELA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 168/03-14

POBLADO: EL PARAISO

MUNICIPIO: TULANCINGO

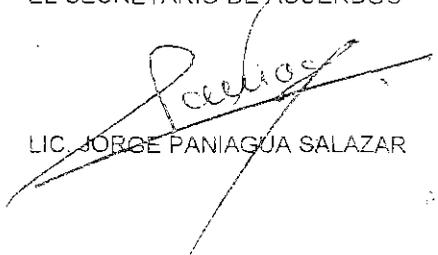
ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA

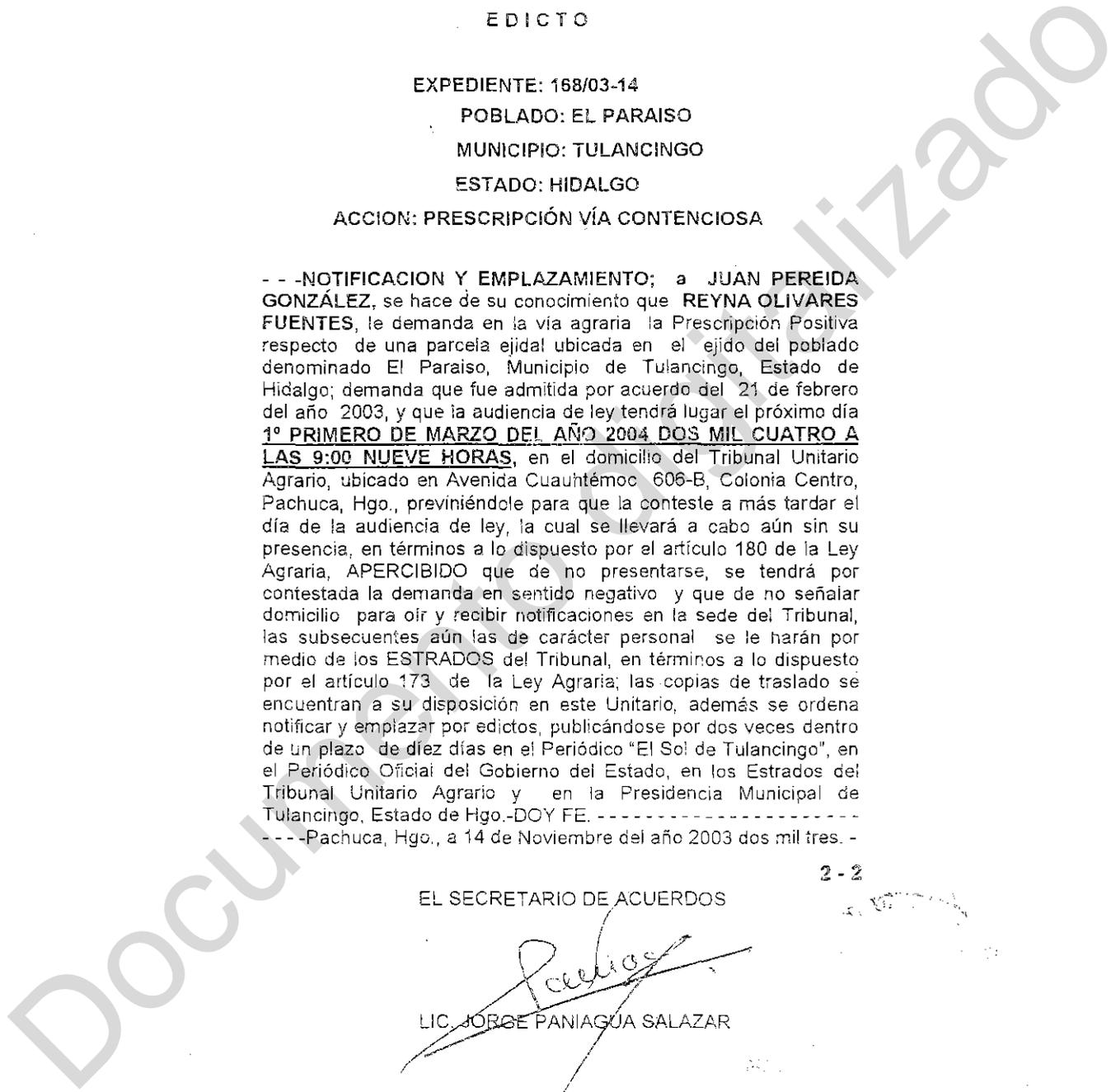
- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a JUAN PEREIDA GONZÁLEZ, se hace de su conocimiento que REYNA OLIVARES FUENTES, le demanda en la vía agraria la Prescripción Positiva respecto de una parcela ejidal ubicada en el ejido del poblado denominado El Paraiso, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 21 de febrero del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 1º PRIMERO DE MARZO DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO A LAS 9:00 NUEVE HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Tulancingo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tulancingo, Estado de Hgo.-DOY FE. -----
 ---Pachuca, Hgo., a 14 de Noviembre del año 2003 dos mil tres. -

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR



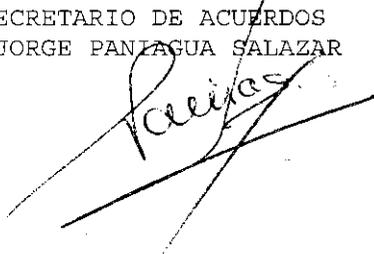
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 951/03-14
POBLADO: LEANDRO VALLE
MUNICIPIO: SAN SALVADOR
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión de JOSE OMAÑA PEREZ, por conducto de su albacea, representante legal, causahabiente o sucesor preferente, se hace de su conocimiento que el Señor CESAR OMAÑA PEREZ, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva de una parcela ejidal amparada con el Certificado Parcelario número 048849, ubicada en el poblado Leandro Valle, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 11 de Diciembre del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 11 DE MARZO DEL AÑO 2004, A LAS 13:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de San Salvador, Hgo.-DOY FE.- - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 11 de diciembre del año 2003. - - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2-2



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1025/03-14
POBLADO: SANTIAGO DE ANAYA
MUNICIPIO: SANTIAGO DE ANAYA
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión de GONZALO LARRIETA AGUILAR, por conducto de su albacea, representante legal, causahabiente o sucesor preferente, se hace de su conocimiento que el Señor J. FELIX LARRIETA CLEMENTE, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva de una parcela ejidal amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 2495702, ubicada en el poblado Santiago de Anaya, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 15 de Diciembre del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 15 DE MARZO DEL AÑO 2004, A LAS 12:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Santiago de Anaya, Hgo.-DOY FE.- - -Pachuca, Hgo., a 15 de diciembre del año 2003.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2 - 2

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

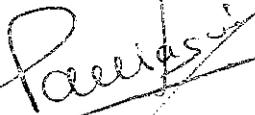
EXPEDIENTE: 299/01-14
POBLADO: SANTA JULIA
MUNICIPIO: PACHUCA
ESTADO: HIDALGO
ACCION: RESTITUCIÓN

- - - -NOTIFICACIÓN; al demandado JOSÉ ALBERTO TURRUBIARTE DELGADILLO, se hace de su conocimiento que en los autos del expediente número 299/01-14, perteneciente al poblado denominado Santa Julia, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, se dictaron tres proveídos de fechas 19 diecinueve de junio y 17 diecisiete de septiembre del año 2003 dos mil tres y 14 catorce de enero del año 2004 dos mil cuatro, que en su parte conducente a la letra dicen: "...En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 19 diecinueve días del mes de junio del año 2003 dos mil tres.- Agréguese a sus autos el oficio de cuenta, téngase por recibidos los autos originales del expediente al rubro listado, hágase saber a las partes la llegada de los mismos, y toda vez que fue declarada infundada la queja jurisdiccional Q-6/2002-14, para la continuación de la audiencia de ley se señalan las 9.00 hr. Nueve horas del día 3 tres de Octubre del año 2003 dos mil tres, subsistiendo los apercibimientos decretados en autos, continuándose la audiencia en la etapa que legalmente procede, que es la contestación de demanda por parte del demandado JOSÉ ALBERTO TURRUBIARTE DELGADILLO, por lo que también deberá hacerse saber al abogado del demandado Licenciado Sixto Vázquez López, la fecha señalada para la continuación de la audiencia de ley.- Notifíquese personalmente y cúmplase..." "... En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 17 diecisiete días del mes de septiembre del año 2003 dos mil tres. l.- Como lo solicita ADRIAN HERNÁNDEZ GODINEZ en su escrito de cuenta, y a fin de no dejar en estado de indefensión al demandado JOSÉ ALBERTO TURRUBIARTE DELGADILLO, notifíquesele de nueva cuenta al antes mencionado en el domicilio señalado en autos en el que le fue practicado el emplazamiento ubicado en la Calle de Cobarrubias Número 112, Colonia Centro de esta ciudad, así como en el señalado en su credencial de elector localizado en la calle de Yucatán Número 102, Colonia Cubitos también en esta ciudad, que este órgano jurisdiccional a través de diverso proveído que dictó el 19 diecinueve de junio del 2003 dos mil tres, ha señalado para la continuación de la audiencia de ley las 9:00 horas del 3 tres de octubre del año 2003 dos mil tres, dejando subsistentes los apercibimientos que han sido decretados en autos, continuando la audiencia en la etapa que legalmente procede, es decir, a la contestación a la demanda por parte del mencionado JOSÉ ALBERTO TURRUBIARTE DELGADILLO, por lo tanto, también hágasele saber al abogado del antes citado, Licenciado Sixto Vázquez López la fecha de la continuación de la audiencia de

derecho, y en caso de que el actuario adscrito a este Tribunal Agrario no localice al demandado JOSÉ ALBERTO TURRUBIARTE DELGADILLO en los domicilios antes citados y exista impedimento para llevar a cabo la notificación correspondiente, deberá éste levantar razón fundada de la notificación que realice al respecto. II.- Notifíquese personalmente y cúmplase". En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 14 catorce días del mes de Enero del año 2004 dos mil cuatro. "...Por tanto deberá prepararse la citada audiencia notificando por Edictos al demandado José Alberto Turrubiarde Delgadillo el contenido de los autos de fechas 19 diecinueve de junio y 17 diecisiete de septiembre del año 2003 dos mil tres, por desconocerse el domicilio donde pueda realizarse la notificación personal ordenada en dichos proveídos, con fundamento en el artículo 309 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, y el artículo 173 de la Ley Agraria; haciéndole saber que la fecha para la continuación de la audiencia de ley, será a las "14:00 catorce horas del día 5 cinco de Marzo del año 2004 dos mil cuatro". Edictos que deberán publicarse por dos veces dentro del plazo de diez días en el Periódico El Sol de Hidalgo y el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en la Presidencia Municipal del Municipio de Pachuca y en los Estrados de este Tribunal; haciéndole saber que en la fecha señalada, a las "14:00 catorce horas del día 5 cinco de Marzo del año 2004 dos mil cuatro", se continuará con el procedimiento en la etapa procedimental que corresponde, por tanto deberá dar contestación a la demanda, ofrecer pruebas de su parte, presentando en su caso los documentos, testigos y peritos si éstos fueran ofrecidos como prueba subsistiendo los apercibimientos decretados en autos, por lo que de no comparecer se le declarará en rebeldía y se tendrán por ciertos los hechos de la demanda.- Notifíquese y Cúmplase...". Queda desde este acto debidamente notificada la parte actora, su abogado patrono así como el Licenciado Sixto Vázquez López de todo lo actuado en la presente audiencia, para todos los efectos legales a que haya lugar. Pachuca, Hgo., a 14 catorce de Enero del año 2004 dos mil cuatro.-----

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS


LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 6 seis de febrero del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Luis Ignacio Hernández Hernández en su carácter de Endosatario en Garantía de la C. María Pérez Trejo, en contra del C. Vidal Vera Téllez, expediente número 429/99.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 25 veinticinco de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve, ubicado en la calle de Guadalupe Victoria número 104, en Mineral del Monte, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 32.00 metros y linda con Francisco Hernández; Al Sur: 43.00 metros y linda con Ignacia Rivera; Al Oriente: 3.00 metros y linda con calle Guadalupe Victoria y Al Poniente: 11.00 metros y linda con vacío y la vendedora María Luisa Salinas Huerta, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$165,750.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, tomando en consideración el 50% cincuenta por ciento del valor del inmueble embargado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-01-2004

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

CLAUDIA GABRIELA MENDEZ AGIS
EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio Ordinario Civil, promovido por Arturo Mata Ramírez, en contra de Rubén Campos García, expediente número 511/2003, se dictó un auto que dice:

"Apan, Hidalgo, 12 doce de diciembre de 2003 dos mil tres.

Por presentado Arturo Mata Ramírez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1, 111, 121, 258, 263, 264, 268 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que como se desprende del presente sumario, el proveído dictado con fecha 01 uno de octubre de 2003 dos mil tres, se ha quedado cumplimentado mediante diligencias de fecha 29 veintinueve de octubre de 2003 dos mil tres y en virtud que de los informes rendidos por la Administración de Correos de Tepeapulco, Hidalgo, Administración de Telégrafos de Ciudad Sahagún, Hidalgo, Teléfonos de México de esa localidad, Instituto Estatal Electoral, Instituto Federal Electoral y Policía Ministerial, no se ha podido determinar el domicilio de la codemandada reconventional Claudia Gabriela Méndez Agis, se autoriza para que sea emplazada mediante edictos que se publiquen por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada, de la demanda incoada en su contra, para que se

presente dentro de un término que no bajará de 15 quince ni excederá de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la misma, apercibida que de no hacerlo así, será declarada rebelde y presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, notificándoles en lo subsecuente todo proveído por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Se faculta a la C. Actuario que corresponda para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Mario E. Ramírez Barba, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Sergio Raúl Hernández Larrea, que dá fe".

3 - 3

Apan, Hgo., a 08 de enero de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-01-2004

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Beatriz Castillo Ortega, en contra de Julio Derik Quintos Hernández, expediente número 370/2003, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 14 catorce de agosto de 2003 dos mil tres.

Por presentada Beatriz Castillo Ortega con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y con base en lo manifestado por los CC. Director de Policía Ministerial del Estado, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México, Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del C. Julio Derik Quintos Hernández, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. María de Lourdes V. Vera Ruiz, que dá fe.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 23 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-01-2004

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Aniceta Hernández y/o Aniceta Hernández de Rodríguez, a bienes de Adán Rodríguez Hernández, expediente número 240/2003, el C. Juez Sexto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 04 cuatro de diciembre de 2003 dos mil tres.

Por presentada Aniceta Hernández con sus escritos de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 110, 121, 785 y 786 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, notifíquesele a Maritoña Magos Arriaga o Mary Toña Magos Arriaga y Adán Rodríguez Ibarra por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, la radicación de la presente sucesión intestamentaria a bienes de Adán Rodríguez Hernández, promovida por Aniceta Hernández y/o Aniceta Hernández Rodríguez, para que si a sus intereses conviene comparezcan ante este H. Juzgado a deducir sus derechos.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado Salvador del Razo Jiménez, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Ivonne Montiel Angeles, que autoriza y dá fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-01-2004

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Miguel Gamboa Melo, en contra de Edith Villanueva Cruz, expediente número 356/2003, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 7 siete de noviembre de 2003 dos mil tres.

Por presentado Miguel Gamboa Melo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y con base en lo manifestado por los CC. Director de la Policía Ministerial del Estado, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la C. Edith Villanueva Cruz se autoriza el emplazamiento de la misma por medio de edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán de publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada

uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Lic. María de Lourdes V. Vera Ruiz, que firma y dá fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 19 de noviembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-01-2004

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Hugo Sergio Bolio Amador en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de María Gaudencia Córdova Calvario, expediente número 529/1997, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 7 siete de enero de 2004 dos mil cuatro.

I.- Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en autos, ubicado en Avenida Juárez Sur, número 203, en Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 15.80 metros linda con Hotel Colonial; Al Sur: 15.80 metros linda con Cristina Arrieta; Al Oriente: 9.90 metros linda con casa número 3; Al Poniente: 9.90 metros y linda con Alberto Bitar.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 16 dieciséis de febrero del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$378,564.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Tomando en consideración que el bien inmueble motivo de la Almoneda se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, faculte a quien corresponda, publique los edictos ordenados en los lugares de costumbre y en los tableros notificadores de ese H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos C. Lic. Valente Ostos Santos, que dá fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 20 de enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-01-2004

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, se promueve Juicio de Alimentos, promovido por Julia Monroy Gómez, en contra de Armando Madrid Hernández, expediente número 728/03.

Pachuca, Hidalgo, a 20 veinte de marzo del 2003 dos mil tres.

Por presentada Julia Monroy Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 147, 148 y 291 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Armando Madrid Hernández por medio de edictos, que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez, que autoriza y dá fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 16 de enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.- LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-01-2004

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Máximo de la Rosa Paredes en su carácter de Apoderado Legal de Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios de Tizayuca S.A. de C.V., en contra de Patricia Médicigo Ortega, expediente número 218/99, el C. Juez dictó auto de fecha 15 quince de diciembre del año 2003 dos mil tres, que dice:

I.- Visto los resultados de la presente diligencia y lo manifestado por el compareciente, se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 11 once de febrero del año 2004 dos mil cuatro, respecto de lo bienes embargados en la diligencia de embargo de fecha 26 veintiséis de marzo del año 1999 mil novecientos noventa y nueve, consistente en dos inmuebles ubicados en calle de Matamoros sin número, Barrio Cuxtilla, de esta ciudad, los cuales se encuentran inscritos bajo los siguientes datos registrales:

A).- Número 97, Tomo Primero, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 19 de marzo de 1997.

B).- Número 98, Tomo primero, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 19 de marzo de 1997.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3'004,000.00 (TRES MILLONES CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos, menos el 20% veinte por ciento de la tasación.

III.- Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico local denominado Síntesis, en el lugar más aparente de los inmuebles embargados, así como en los tableros notificadores de este Juzgado por ser los lugares públicos de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda señalada.

3 - 2

Tizayuca, Hgo., a 09 de enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-01-2004

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por José Javier Campa López, en contra de Ma. Andrea Pichardo Herrera, expediente número 678/2003, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 21 veintiuno de octubre de 2003 dos mil tres.

Por presentado José Javier Campa López con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y con base en lo manifestado por los CC. Director de Policía Ministerial del Estado, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México, Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la C. Ma. Andrea Pichardo Herrera, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. María de Lourdes V. Vera Ruiz, que dá fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 11 de noviembre de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-01-2004

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Roberto Arteaga Serrano y en el cual obra auto que a la letra dice en su punto I.- Visto el estado de cuenta y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 795 en relación con el Artículo 793 del Ordenamiento Legal invocado, procédase a fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos de esta ciudad, lugar de fallecimiento y origen del finado, anunciando la muerte sin testar de quien en vida llevó el nombre de Roberto Arteaga Serrano y hagásele saber a toda persona que se crea con derecho a heredar los bienes de la presente sucesión, que deberán presentarse en este Juzgado dentro de un término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, para deducir sus derechos si los tuviere dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Roberto Arteaga Serrano y que se encuentra radicado en este Juzgado Segundo Civil de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, bajo el número 894/2003. Publíquense edictos. Conste.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., a 08 de enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-01-2004

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido por Antelmo Pineda Tenorio, en contra de Erika Escalona Almaraz y Martha Patricia Corona Herrera, expediente 147/2002, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Tizayuca, Hidalgo, a 07 siete de enero del año 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Antelmo Pineda Tenorio con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 17, 33, 58, 59, 60, 98, 134, 135, 145 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de febrero del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional, ofrecida y admitida a cargo de la demandada, a quien se le citará en el domicilio señalado en autos, para que comparezca en este Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, quedando apercibido que en caso de no hacerlo así se le declarará confeso de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial!

II.- De conformidad con lo que disponen los Artículos 113 y 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación invocada, a la parte demandada el presente proveído, además de la manera ordenada en autos por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el periódico El Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

Tizayuca, Hgo., enero de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN MERA JUAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-01-2004

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

Que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Juzgado de Zimapán, Hidalgo, se encuentra radicado el expediente número 389/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Leopoldo Beltrán Villeda o Apolonio Beltrán Villeda, promovido por Paula, Emelia, Cecilio, Felipe y Valentín de apellidos Beltrán Villeda y en el cual se ha ordenado la publicación de los edictos correspondientes a fin de hacerle saber y en los términos del Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, fíjense avisos en los sitios públicos de esta ciudad de Zimapán, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de Leopoldo Beltrán Villeda o Apolonio Beltrán Villeda, quien falleciera el día 29 de enero del 2002, Llano Blanco, Zimapán, Hidalgo y al momento de fallecer tenía 72 años de edad, haciendo saber que quien reclama la herencia son los señores Paula, Emelia, Cecilio, Felipe y Valentín de apellidos Beltrán Villeda parientes colaterales del finado, requiriendo a las personas que se sientan con igual o mejor derecho que Paula, Emelia, Cecilio, Felipe y Valentín de apellidos Beltrán Villeda, para que en el término de cuarenta días comparezcan ante esta Autoridad a deducirlos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y sitios públicos de Zimapán, Hidalgo.

2 - 2

Zimapán, Hgo., enero 14 de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-01-2004

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Floricela Baltazar Trejo, en contra de Ignacio Martínez Melo, expediente número 932/2002, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Por acusada la rebeldía que hace valer la promovente en su escrito de cuenta, en consecuencia se hacen efectivos los apercibimientos decretados en auto de fecha 05 cinco de diciembre del año 2002 dos mil dos.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se concede a las partes un término de 10 diez días hábiles para que ofrezcan sus correspondientes pruebas, debiéndose publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 23 de junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-01-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Otilia Jiménez Pedrizuela, expediente número 535/2003, obran en autos las siguientes constancias:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de noviembre del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Rosalino Sánchez Jiménez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 131, 135, 785, 786, 787, 789 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- II.- Asimismo se tiene al promovente en tiempo y forma dando cumplimiento a la prevención hecha en el punto VII, del auto de fecha 27 veintisiete de octubre del año en curso, en términos de lo manifestado en el de cuenta, en consecuencia de ello y toda vez que no se acredita con documento alguno que Rosalino Sánchez Gutiérrez actualmente haya fallecido, se ordena hacer saber la radicación del presente Juicio por medio de edictos, que se inserten por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, denominado El Sol de Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de Otilia Jiménez Pedrizuela, mencionando los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia (Rosalino Sánchez Jiménez hijo de la de cujus), llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro del término legal de cuarenta días a partir de la última publicación.

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-01-2004

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

En el expediente número 401/2003, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. Jesús Carranza Reséndiz y Honorio Carranza Reséndiz, promovido por el C. David José Carranza Reséndiz, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 05 de noviembre del año 2003 dos mil tres.

Por presentada Angelina Oidor Camacho con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 46, 47, 55, 121, 127, 770, 771, 789, 791, 792, 793, 794 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente haciendo las manifestaciones que refiere en su escrito que se provee.

II.- De lo demás solicitado no ha lugar a proveer de conformidad por no ser este el momento procesal oportuno.

III.- Por lo tanto, toda vez que la intestamentaria la solicitan parientes colaterales se ordena la publicación por medio de edictos por 2 dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, lugar del fallecimiento y origen del finado, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, para el efecto de anunciar la muerte sin testar de los de cujus J. Jesús Carranza Reséndiz y Honorio Carranza Reséndiz, promovida por el denunciante David José Carranza, a efecto de que comparezcan los que se crean con igual o mejor derecho ante esta Autoridad a reclamarlos dentro de un término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo que establece el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Antonio Pérez Portillo Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Alejandro Granados Angeles, que dá fe.

2 - 2

Huichapan, Hgo., noviembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MIREYA GÓMEZ ENSASTIGA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-01-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO**

C. VALENTINA DURAN TOVAR
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Vicente Ramírez Martínez, en contra de usted, expediente 1070/2002, se dictó un acuerdo de fecha 05 de diciembre de 2003 dos mil tres, que en lo conducente dice:

Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada al no haber ofrecido pruebas.

Visto el estado que guardan los presentes autos, díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas, abriéndose el presente Juicio por un término de 20 días.

Se señalan las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional admitida a la parte actora y a cargo de Valentina Durán Tovar, en su preparación cítesele para que el día y hora antes indicado comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, apercibida que en caso de no hacerlo será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales.

Se señalan las 11:00 once horas del día 4 cuatro de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Martha Ramírez Martínez y Jesús Cruz Santiago, se requiere al oferente para que presente a sus testigos la fecha señalada a rendir su testimonio, apercibido que en caso de no hacerlo será declarada desierta dicha prueba.

Notifíquese el presente auto por medio de edictos que se publiquen por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 14 de enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-01-2004

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

Que dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan Manzur López, promovido por Eleazar Manzur López y otros, expediente número 731/03, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 8 de agosto de 2003, que a la letra dice:

VI.- Publíquense edictos por dos veces consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de fallecimiento del de cujus, a fin de hacer saber a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, de la radicación y tramitación de la presente sucesión a bienes de Juan Manzur López, para que el término legal de cuarenta días, a contar de la última publicación, comparezcan a deducir sus posibles derechos si los tuvieren.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., a 25 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-01-2004

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Claudia Campos Cantera, en contra de Juan Francisco Martínez Campos, expediente número 1137/2002.

Pachuca, Hidalgo, a 08 ocho de julio de 2003 dos mil tres.

Por presentada Claudia Campos Cantera con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer la ocurrente.

II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Juan Francisco Martínez Campos por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

III.- Por señalado nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones autorizando para tal efecto a los CC. Avril Violeta Pérez del Castillo y/o Salvador Carrillo Moreno.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario que dá fe Lic. María Concepción Ortega Ruiz, que autoriza y dá fe.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 17 de julio de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFONSO VERDUZCO HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-01-2004

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPÁN, HGO.****EDICTO**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 doce horas del día 10 diez de febrero del año 2004 dos mil cuatro, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Valdez Camacho, en contra de Milca Tavera Romero, expediente número 213/2002, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en la diligencia de fecha 26 de junio del año de 2002 dos mil dos, por el Actuario del Juzgado Mixto de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, Hidalgo, consistente en el bien inmueble ubicado en la calle Flores Magón sin número, barrio de Calvario, de Tasquillo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 57.00 metros y linda con Angela Torres de Fuentes; Al Sur: 57.00 metros y linda con Juana Sixta Cruz viuda de Torres; Al Oriente: 15.00 metros y linda con Martha Posit de Signoret; Al Poniente: 15.00 metros y linda con calle Flores Magón cuyas características obran en autos.

Se hará postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$170,500.00 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial acreditado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces

dentro de nueve días en lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 3

Zimapán, Hgo., enero 8 de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-01-2004

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 17 diecisiete de febrero del año 2004 dos mil cuatro, a las 10:00 horas tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado Segundo Civil, la Segunda Almoneda de Remate relativa al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Marco Alberto Angel Espinoza de la Torre, en contra de María del Carmen R. de Godínez y otro, expediente número 845/2001, respecto a los bienes embargados y descritos en autos, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta al terreno urbano y en lo referente a un terreno de cultivo, será postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja de la tasación del 20% veinte porciento de los valores periciales estimados en autos. Convóquense postores.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial y Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre y el de ubicación de los inmuebles objeto del remate. Doy fe.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 10 de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-01-2004

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace saber que en auto de fecha 04 de noviembre del año 2003 dos mil tres, dictado en el expediente número 1189/2002, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hgo., se ordenó la publicación de los presentes edictos y por este conducto se anuncia la muerte sin testar a bienes de Julián Cázares Franco y Albino Cázares Franco, toda vez que el Juicio Sucesorio Intestamentario lo denuncian los CC. Juan Cázares Santos y Cleotilde Santos Islas, como parientes colaterales dentro del 4o. cuarto grado, llamando así a todos aquéllos que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan al local de este H. Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días después del último edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publiquense los edictos ordenados en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de los finados, asimismo publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tulancingo, Hidalgo, para los efectos legales ha que haya lugar. Doy fe.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., a 12 de enero de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALVARO LEON ZENIL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2004

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Elvira Hernández Hernández por su propio derecho, expediente número 513/2003, radicado en el Juzgado Tercero Civil.

I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal de los autos y en virtud de que las Autoridades mencionadas en el proveído de fecha 15 quince de octubre del año en curso, informaron a esta Autoridad desconocer el domicilio de la demandada Soledad Mendoza de Jaén, se ordena emplazar a la antes mencionada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando apercibida que de no hacerlo, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se le notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncie su contestación.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 20 de enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2004

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil en esta ciudad, se promovió Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Sabino Ubilla Ramírez en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de Angel Hernández Hernández, Leticia Escamilla de Hernández y María Hernández Lira, expediente número 13/998, en el que obra un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de diciembre del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Sabino Ubilla Ramírez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, así como 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en una fracción del predio rústico denominado El Higo, ubicado en el Pueblo de San Antonio Zaragoza, del Municipio de San Salvador, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de febrero del 2004 dos mil cuatro.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$909,000.00 (NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los estrados y puertas del Juzgado, así como en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Por autorizados a los profesionistas que menciona a fin de que intervengan en todo lo necesario para la debida diligenciación del exhorto.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, que dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 1

Pachuca, Hgo., enero 12 de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CRISTIAN NEGRETE PERALES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2004

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Becerra Andrade Endosatario en Procuración de Zapata Tulancingo S.A. de C.V., en contra de Alfonso Lazcano Meléndez y Alfonso Lazcano Martínez, radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil bajo el número 103/96, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 dieciocho de noviembre del 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, así como 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones vertidas en el de cuenta.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del 50% de los derechos de propiedad del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble ubicado en el número 5110-A, de la calle Norte 5 A, colonia Panamericana, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de febrero del 2004 dos mil cuatro.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos respecto al 50% de los derechos de propiedad a rematar.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

VI.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en turno de México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, ordene la publicación de edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en un periódico de circulación en esa ciudad, así como en los sitios públicos de costumbre y puertas de ese H. Juzgado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández que dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 1

Pachuca, Hgo., diciembre 04 de 2003.-EL C. ACTUARIO.- LIC. CHRISTIAN NEGRETE PERALES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-01-2004

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Manuel Rodolfo Meneses Orozco a bienes de la señora María Piedad Meneses Cureño, expediente número 534/2002, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, dictó un auto de fecha 18 dieciocho de agosto del año 2003 dos mil tres, que dice:

"... Ahora bien, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo y atendiendo a que el presente Juicio fue promovido por el concursante quien es pariente consanguíneo en línea colateral de la de cujus en tercer grado, se ordena la fijación de avisos en la Presidencia Municipal de Villa de Tezontepec, Hidalgo y tableros notificadores de este H. Juzgado, anunciando la muerte sin testar de la C. María Piedad Meneses Cureño, para que los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, comparezcan ante esta Autoridad a deducir sus posibles derechos hereditarios, dentro del término de 40 cuarenta días..., asimismo se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico El Sol de Hidalgo..."

2 - 1

Tizayuca, Hgo., enero 14 de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-01-2004

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve un Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Fidel Téllez Mejía, en contra de Juana Hilarios Angeles, expediente número 633/2002, se dictó la Sentencia que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio Familiar.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Escrita Familiar de Divorcio Necesario intentada.

TERCERO.- El actor Fidel Téllez Mejía probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada Juana Hilarios Angeles no se excepcionó siguiéndose el presente Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a la demandada Juana Hilarios Angeles a la disolución del vínculo matrimonial que la une con el C. Fidel Téllez Mejía, celebrado el día 26 veintiséis de octubre de 1957, ante el Oficial del Registro Civil de Actopan, Hidalgo, actualmente el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Actopan, Hidalgo, que obra en el Libro 02, del año 1957 mil novecientos cincuenta y siete, a Fojas 04, en el Acta número 48.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 126 y 431 del Código Familiar, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Actopan, Hidalgo, a fin de que haga las anotaciones correspondientes en el Acta de Matrimonio y levante Acta de Divorcio respectiva.

SEXTO.- Se condena a la demandada Juana Hilarios Angeles a no contraer nuevas nupcias, sino después de que transcurran 2 dos años a partir de que cause ejecutoria la presente Sentencia.

SEPTIMO.- Se decreta la disolución de la sociedad conyugal

régimen bajo el cual celebraron el matrimonio los divorciados y la liquidación deberá realizarse en ejecución de sentencia.

OCTAVO.- Se condena a Juliana Hilario Angeles a pagar al actor la indemnización compensatoria en términos del Artículo 119 del Código Familiar.

NOVENO.- Notifíquese la presente resolución a la C. Juana Hilarios Angeles, además de la forma ordenada con anterioridad dentro del presente Juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, ésto en términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código Adjetivo Familiar.

DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma la C. Licenciada Beatriz Nieto Velázquez Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Angélica María Angeles Mate, que dá fe.

2 - 1

Actopan, Hgo., a 22 de enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESBEYDI LOPEZ RIOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-01-2004

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Nancy Conde de De la Fuente, en contra de Fraccionamiento Real de Medinas, expediente número 249/2003, se dictó la siguiente resolución:

Vistos los autos para dictar Sentencia Definitiva dentro del presente Juicio y RESULTANDOS: CONSIDERANDOS: RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La actora Nancy Conde de De la Fuente, probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se condena a la demandada Fraccionamiento Real de Medinas S.A. y/o Dr. Eleazar Lozano Ramírez, para que dentro del plazo de 05 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria esta resolución, otorgue y firme en favor de la actora la Escritura Pública de Compra Venta, respecto del bien inmueble motivo del Juicio, consistente en el Lote 12 doce, de la Manzana diez, de la Primera Sección del Fraccionamiento Real de Medinas, ubicado en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, con las medidas y colindancias que quedaron precisadas en la parte considerativa de esta resolución, apercibido que en caso de no hacerlo la suscrita Juez firmará la Escritura, en su rebeldía.

QUINTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

SEXTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente Sentencia, por medio de edictos, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en términos de lo dispuesto por el Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 26 de enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-01-2004

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 11:30 once treinta horas del día 11 once de febrero del 2004 dos mil cuatro, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de María del Socorro Zamarrón Loredo, expediente número 94/2003.

Se decreta en pública subasta la venta del bien dado en garantía consistente en Departamento número 5, construido sobre el Lote número 34, de la Manzana dos, del Edificio en condominio ubicado en Avenida de las Aves número 243, en el Fraccionamiento Villas de Pachuca, en esta ciudad, con la superficie, medidas, colindancias e indiviso descritas en el antecedente séptimo de la Escritura respectiva, consistentes en: Superficie construida de 48.98 metros cuadrados, colindancias: Al Sur: 3.00 metros con vacío del área común abierta; Al Poniente: 1.20 metros con vacío del área común abierta; Al Sur: 3.15 metros con vacío del área común abierta; Al Oriente: 1.20 metros con vacío del área común abierta; Al Oriente: 1.20 metros con vestibulo de acceso, Al Oriente: 3.15 con escaleras; Al Poniente: 3.00 metros con su propio patio de

servicio; Al Norte: 6.15 metros con vacío del área común abierta; Al Poniente: 7.35 metros con vacío del área común abierta; Abajo: En 48.98 metros cuadrados con Departamento 3; Arriba: En 48.98 metros cuadrados con Departamento 7; Cajón de estacionamiento: Al Norte: 2.50 metros con área común abierta; Al Sur: 2.50 metros con Avenida de las Aves; Al Oriente: 5.00 metros con cajón número 7; Al Poniente: En 5.00 metros con cajón 3; Indiviso de 0.125, debidamente valuado dentro del presente Juicio.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio urbano con construcción ubicado en Departamento número 5, construido sobre el Lote número 34, de la Manzana dos, del Edificio en condominio, ubicado en Avenida de las Aves número 243, en el Fraccionamiento Villas de Pachuca de esta ciudad.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2004